

REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE CURACAUTIN
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO



REF.: DISPONE TRATO DIRECTO DE COCTEL, CON MOTIVO DE LA CUENTA PUBLICA GESTION AÑO 2015 .-

DECRETO EX. N°

0571

CURACAUTIN,

28 ABR. 2016

VISTOS :

1.- Lo dispuesto en el Artículo 67° de la Orgánica Constitucional de Municipalidades, que establece que el Alcalde deberá dar cuenta pública al concejo municipal, a más tardar en el mes de Abril de cada año, de su gestión anual y de la marcha general de la Corporación Edilicia ;

2.- Que, la Municipalidad de Curacautín, para el cumplimiento de este precepto legal, realizará su cuenta pública el día **29 de Abril de 2016**, a las 16:00 horas, en el Salón Auditorium de la Casa Cultura, posterior a ello, se ofrecerá un cóctel a las autoridades comunales, provinciales y regionales, como a los invitados especiales asistentes a dicha ceremonia :

3.- La Ley N° 18.886, de fecha 20 de Agosto de 2003, sobre Bases contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios (Ley de Compras Públicas) ;

4.- El Decreto Alcaldicio Ex. N° 01, de 04 de Enero de 2016, que pone en vigencia el Presupuesto de la Municipalidad de Curacautín, para el presente año, y don-de se contemplan recursos para Gastos de Representación, protocolo y Ceremonial ;

5.- El Decreto Supremo N° 250, de fecha 24 de Septiembre de 2004, que reglamenta la Ley N° 19.886, sobre Bases de Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios ;

6.- El Dictamen N° 022909, de 1999, de la Contraloría General de la República ;

7.- La Cotización efectuada al proveedor Sra. **Carolina Díaz Ramírez**, RUT.: , por un cóctel para 120 personas, a servirse el día Viernes 29 de Abril de 2016, a las 17:30 horas, por la suma de \$ **1.000.000.- IVA Incluido** ;

8.- La solicitud de Trato Directo para Gastos de Representación, presentada por la Directora de Administración y Finanzas ;

9.- El Decreto Alcaldicio Ex. N° 2.279, de fecha 29 de Septiembre de 2015, que delega a contar del 05.10.2015, en el Administrador Municipal, la facultad de firmar, bajo la fórmula " POR ORDEN DEL ALCALDE " diversas materias inherentes al quehacer administrativo de la Corporación Edilicia, y

10.- Las facultades que me confieren los artículos 12, 56 y 63, de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado fue fijado por D.F.L. N° 1, de 2006, del M. del Interior.

CONSIDERANDO :

1.- Que las clasificaciones presupuestarias aplicables a las municipalidades reguladas en el decreto señalado en el Visto N° 3, incorpora como " Gasto de Representación "; los siguientes :

- a.- Gastos por concepto de inauguraciones, aniversarios, presentes, **atención a autoridades**, delegaciones, huéspedes ilustres y otros análogos en representación del organismo.
- b.- Gastos con respecto a manifestaciones, inauguraciones, ágapes, fiestas de aniversario, incluidos los presentes recordatorios que se otorguen en la oportunidad, los gastos pertinentes sólo podrán realizarse con motivo de celebraciones que guarden relación con las funciones municipales y a los cuales asistan autoridades superiores de Gobierno o del Ministerio correspondiente.
- c.- **Otros gastos por concepto netamente institucionales y excepcionales, que deban responder a una necesidad de exteriorización de la presencia del municipio.**
- d.- Gastos que demanda la realización de reuniones con representantes o integrantes de entidades u organizaciones públicas, privadas, de otros poderes del Estado, y/o con expertos y autoridades nacionales o extranjeras, que se efectúen en las Secretarías de Estado, con concurrencia de funcionarios y asesores cuando así lo determine la autoridad superior.

2.- Que, el artículo N° 10 N° 7 letra b), del Decreto Supremo N° 250 del 24 de Septiembre de 2004, que reglamenta la Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro, **establece que excepcionalmente se puede recurrir al trato o a la contratación directa, cuando dicha contratación se financie con gastos de representación** de la autoridad municipal en conformidad a las clasificaciones e instituciones presupuestarias correspondientes.

3.- Que, posterior a la Cuenta Pública, la Municipalidad ofrecerá un cóctel a las autoridades regionales, provinciales, comunales e invitados especiales que asistan a la citada ceremonia de Cuenta pública. Se considera una asistencia de 120 personas.

DECRETO :

1.- **PROCEDASE** a Calificar como " **Gastos de Representación** ", previsto en el Subtítulo 22.12.003 del Clasificador Presupuestario lo siguiente :

- **Servicio de Cóctel para 120 personas**

2.- **Dispónese** la contratación bajo la modalidad de trato directo con Doña **CAROLINA DIAZ RAMIREZ**, RUT. N° , para la contratación del servicio de un **Cóctel para 120 personas, para el día Viernes 29 de Abril 2016, a las 17:30 horas.**

NOMBRE PROVEEDOR	Carolina Díaz Ramírez
RUT. N°	
DIRECCION :	Curacautón .-
VALOR TOTAL (IVA. Incluido).	\$ 1.000.000 .- (Un Millón de pesos).

- 3.- **Designase** supervisora para la correcta ejecución de los servicio contratados, en calidad de Unidad Técnica, a Doña **VIVIANA DEL C. CID GARRIDO**, Directora de Administración y Finanzas.
- 4.- El gasto que irroque el presente Decreto Alcaldicio se imputará al Presupuesto Municipal, año 2016, al Programa " **Area de Gestión Interna** " Subt. 22, Item. 12, Asig. 003, " **Gastos de Representación, Protocolo y Ceremonial** ".

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

POR ORDEN DEL ALCALDE



GLORIA K. WEISE SEPULVEDA
Secretaria Municipal (S)

HEVM/GKWS/ mmmi.
DISTRIBUCION

- Unidad de Finanzas.
- Archivo Oficina de Partes
- Archivo Departamento Administrativo. (DCTO-607-1).



HUGO EDMUNDO VIDAL MERINO
Administrador Municipal

Handwritten signature and date:
28/04/2016